

archivasesen todos los originales devueltos.

La comisión ocasional encargada de dar su dictámen sobre la forma en que se debía contestar al mensaje del Presidente de la República, lo dió en estos términos.

"Señor. Nuestra comisión ocasional, encargada de abrir dictámen sobre la forma en que debe contestarse el Mensaje del Poder Ejecutivo, opina que corresponde exclusivamente a U. E. dar cumplimiento al decreto legislativo de catorce de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete que prohibiendo contestar el Mensaje de la manera antes acostumbrada, dispone que los Presidentes de las Cámaras se limiten a dar simple aviso de su recibo. — Tal es el sentir de nuestra comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara. — Quito, agosto 12 de 1871. Espinosa. — Maldonado. — Jaramillo. — Discutido y aprobado este informe, se cerró la sesión.

El Presidente.

Fran. A. Abola

El Secretario.

M. Espinosa

## Sesión del 14 de agosto.

Se abrió la sesión con asistencia de los H. H. Vice-presidente, Sucre, Chiriboga, Esquerri, Salvador, Freyre, Nambrano, Viteri, Jaramillo, Aquilán, Molinero, Espinosa, Gonzales Calisto, Gonzales Picaurte, Salazar, Maldonado, Piedra, Cepeda, Batallas, Esquerria y Varquez, y aprobada el acta de sesión anterior, se presentaron los H. H. Señores Don Bartolomé Huerta, diputado por la provincia del Guayas, y Don Espirideon Davila, diputado por la de Imbabura: uno y otro fueron calificados como idoneos para el ejercicio de su cargo, vista la credencial del primero, y justificada la elección del segundo cuya credencial habia desaparecido en un incendio en la ciudad.

dud de Babahoyo, y prestaron el juramento constitucional.

El Ministerio de Hacienda devolvió objetados por el Poder Ejecutivo dos decretos expedidos por la Convención de 1869, de los cuales el uno eximie a Joaquín Morán del deber de rendir cuenta por tres meses que sirvió la Tesorería municipal de Ibarra, y el otro declara unitarios en el despacho a los Ministros del Tribunal de Cuentas: se leyeron las objeciones, y por ser relativas a la totalidad de los mencionados decretos, quedaron estos reservados para la próxima legislatura.

Luego se leyó un oficio de la presidencia del Tribunal de Cuentas, reducido a comunicar que, cumpliendo lo dispuesto por la ley de Hacienda, remitía las cuentas del Ministerio de este ramo, correspondientes a los años 1868, 1869, y 1870: el H. Vicepresidente ordenó que se parasen dichas cuentas a la comisión respectiva, y cerró la sesión por no haber otro asunto en que se ocupase la H. Cámara.

El Presidente.

Fran<sup>co</sup> A. Toledo

El Secretario.

J. M. Rosendo

Sesión del 16 de agosto.

Abierta con los H. H. Vicepresidente, Vespucio, Echeverri, Echeverría, Molineros, Gonzales Calisto, Sucre, Viteri, Piedra, Salvador, Cepeda, Batallas, Taramillo, Aguilar, Freire, Davila, Maldonado, Chiriboga, Espinosa, Chambrano, Gonzales Ricaurte y Salazar, se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión de Legislación presentó su informe relativo al proyecto de decreto que fija el tiempo de posesión necesario para adquirir el dominio de los terrenos comprendidos en la ley de 26 de noviembre de 1867; y como este proyecto había sido objetado por el Poder Ejecutivo, y la Comi